

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2.017

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Vidal Galicia Jaramillo

Tenientes de Alcalde:

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua

Doña M^a África Yagüe León

Don Agustín-A. Carpizo Vallejo

Concejales:

Don Juan Carlos Conde Sánchez

Doña Teófila Muñoyerro Rueda

Don Daniel Pérez López

Don Rodrigo Romo García

Doña María Jesús Gutiérrez Sáez

Don Jesús Fernández Aldea

Don Teógenes Berrón Guerra

Doña Gema Bustillo Martín

Don Gregorio García González

En la Ciudad de Arévalo, a seis de Abril de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las veinte horas y diez minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora de Fondos, Doña Sonia Berrón Ruiz y la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 3 de Febrero y 9 de marzo de 2.017, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), respecto al Pleno del día 3 de febrero pregunta al Sr. Alcalde por qué los autónomos pagan dos veces la tasa de basuras (página 34 del borrador del acta), a lo que el Sr. Alcalde contesta que si hay dos inmuebles, se paga por los dos. El Sr. García González dice que no se refería a eso, sino a que por qué se paga dos veces en un solo inmueble. El Sr. Alcalde responde que no estamos para aclarar nada, sino para ver si está bien redactado. El Sr. Portavoz de CUI dice que no se recogió lo que dijo.

Con estas aclaraciones, las actas son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN ARÉVALO.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del servicio de **“Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo”**.

Visto las actas de apertura de plicas realizadas los días 14 y 16 de febrero de 2017 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcriben a continuación:

“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 14 de febrero de 2017, a las 14:25 horas, se constituye la Mesa de Contratación, formada por D^a. Sonsoles Arroyo Fragua, que actuará como Presidente, (en sustitución del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo), D. Jorge Daniel González Fol (Secretario del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D. Agustín Carpizo Vallejo (en representación del Grupo Municipal del PP, sustituyendo a la Sra. Portavoz D^a Sonsoles Arroyo Fragua), D. Rodrigo Romo García (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), D. Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal C's), D. Gregorio García González (Portavoz del Grupo Municipal CUI), D. Juan Carlos Conde Sánchez (sustituyendo a D. Daniel Pérez López, Concejal Delegado de Festejos), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Angustias Gómez Sáez, que actuará como Secretaria de la Mesa, para proceder a la apertura de la documentación requerida en la Mesa celebrada el día 25 de enero pasado y de la documentación técnica.

Tras la constitución de la Mesa, se procede, en primer lugar, a examinar la documentación requerida a SINTA 2005 S.L.: Vista la documentación aportada, la Mesa considera que, en cuanto a la solvencia económica y financiera, no queda suficientemente acreditada con la certificación de inicio de tramitación de una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil de los riesgos profesionales derivada de la explotación de la plaza de toros de Arévalo (Ávila). En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se considera, igualmente, que no queda suficientemente justificada, al no haberse presentado en original o copia auténtica o compulsada los documentos aportados; tampoco se acredita haber organizado directamente espectáculos populares.

Seguidamente, se procede a examinar la documentación requerida a MARTÍN PERRINO S.L., considerándose la misma correcta.

En consecuencia, la Mesa declara ADMITIDA la proposición presentada por MARTÍN PERRINO S.L.

Y EXCLUIDA la proposición presentada por SINTA 2005 S.L.

A continuación, la Mesa procede a la apertura del sobre «C», que hace referencia a la “Oferta Técnica”, teniendo en cuenta, a efectos de valoración, las mejoras aportadas según los criterios de selección que se señalan en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas regulador de la contratación, con el siguiente resultado:

MARTÍN PERRINO S.L.:

a) Calidad de la ganadería:	PUNTOS :	10
b) Calidad del cartel taurino:	PUNTOS:	10
d) Precios de las localidades:	PUNTOS:	25
e) Mejora del programa base de los espectáculos taurinos populares y formales:		
-Por encierros:	PUNTOS	1
-Concurso de cortes:	PUNTOS	10
-Otros espectáculos:	PUNTOS:	9

Queda convocada la Mesa para el jueves, día 16 de febrero, a las 14,30 horas.

La Sra. Presidenta da por terminado el acto siendo las quince horas y veinte minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.”

“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 16 de febrero de 2017, a las 14:35 horas, se constituye la Mesa de Contratación, formada por D^a. Sonsoles Arroyo Fragua, que actuará como Presidente, (en sustitución del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo), D. Jorge Daniel González Fol (Secretario del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D. Juan-Carlos Conde Sánchez (en representación del Grupo Municipal del PP, sustituyendo a la Sra. Portavoz D^a Sonsoles Arroyo Fragua), D. Rodrigo Romo García (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), D. Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal C's), D. Gregorio García González (Portavoz del Grupo Municipal CUI), D. Daniel Pérez López (Concejal Delegado de Festejos), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Angustias Gómez Sáez, que actuará como Secretaria de la Mesa, para proceder a la apertura del sobre “B”, que contiene la oferta económica, de la proposición admitida, con el siguiente resultado:

-Proposición presentada por D. MARTIN PERRINO LOZANO, en representación de MARTIN PERRINO S.L., por importe de 123.000 € y 25.830 € de IVA.

Puntuación obtenida aplicando los criterios de selección que se señalan en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas regulador de la contratación:

MARTÍN PERRINO S.L.:

a) Calidad de la ganadería:	PUNTOS :	10
b) Calidad del cartel taurino:	PUNTOS:	10
c) Contraprestación económica:	PUNTOS:	15
d) Precios de las localidades:	PUNTOS:	25
e) Mejora del programa base de los espectáculos taurinos populares y formales:		
-Por encierros:	PUNTOS	1
-Concurso de cortes:	PUNTOS	10
-Otros espectáculos:	PUNTOS:	9
	TOTAL PUNTOS:	80

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor del Empresario **MARTIN PERRINO S.L.**, por importe de **123.000 € y 25.830 € de IVA.**

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

La Sra. Presidenta da por terminado el acto siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.”

Visto el acuerdo del Pleno de 9 de marzo de 2017 requiriendo a la empresa **MARTÍN PERRINO S.L.** la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que la citada empresa ha presentado la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituido la garantía definitiva, por importe de 6.150,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de **“Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo “** a la empresa **MARTÍN PERRINO S.L.**, con CIF B-05130190, por importe de 123.000,00 € y 25.830,00 € en concepto de IVA, que hacen un total de 148.830,00€.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DON MARTÍN PERRINO LOZANO, en representación de MARTÍN PERRINO S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE ARÉVALO.-

Vista la propuesta de Alcaldía efectuada al respecto, que consta en el expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 3 de abril de 2017.

Considerando que se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento para el año 2016, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 249, de fecha 28 de diciembre de 2016, una plaza de Subinspector y dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal, cuyas características son las siguientes:

-Grupo A2. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Subinspector, Nivel 19.

- Grupo C1. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Nivel 16.

Considerando que la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, prevé la posibilidad de que la Junta de Castilla y León asuma la convocatoria conjunta de plazas vacantes en el cuerpo de policía local de los ayuntamientos que así lo acuerden; posibilidad que se ha concretado a través de la Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de Policías Locales por la Junta de Castilla y León.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de 29 de marzo de 2017 se procedió a la aprobación de la convocatoria de dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, una en turno libre y otra en turno de movilidad, una vez recibida la conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la convocatoria de las mismas,

Considerando la acusante falta de medios personales del Ayuntamiento debido a las restricciones establecidas para la reposición de las plazas vacantes de la plantilla de personal, y considerando la conveniencia de garantizar la imparcialidad del proceso selectivo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la realización de la convocatoria de las plazas vacantes en el cuerpo de la Policía Local con las siguientes características:

-Grupo A2. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Subinspector, Nivel 19.

- Grupo C1. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Nivel 16.

SEGUNDO.- Las plazas de Policía Local se convocarán una en turno libre y otra, en principio, en turno de movilidad y, si no se cubriera por este procedimiento, en turno libre. La Plaza de Subinspector se convocará, en principio, en turno de movilidad y, si no se cubriera por este procedimiento, en turno libre.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde para firmar y adoptar las resoluciones precisas en relación con la delegación y desarrollo de la gestión del proceso selectivo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Arévalo se compromete a nombrar funcionarios en prácticas, con efectos desde el comienzo del Curso Selectivo que

organice la Escuela Regional de Policía Local, a aquellos aspirantes del turno libre que resulten propuestos por el Tribunal encargado del proceso selectivo.

QUINTO.- De los presentes acuerdos se dará traslado a la Consejería correspondiente antes del 30 de abril de 2017.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.-

Se da cuenta del expediente así como de la propuesta de Alcaldía efectuada al respecto.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, con fecha de 29 de marzo de 2017, detallando las altas y las bajas en el inventario durante el ejercicio 2016.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 3 de abril de 2017.

Considerando que las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, que será objeto de actualización continua y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la actualización del inventario de Bienes y Derechos con las modificaciones producidas, según consta en el expediente.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE INVERSIONES EN LA EDAR, EN LA OFERTA PRESENTADA POR ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., PARA LA GESTIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE ARÉVALO, POR LA INSTALACIÓN DE TRES BOMBAS DE AGUA BRUTA ANTI-ATASCOS.-

Se da cuenta del escrito presentado por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., empresa adjudicataria del Contrato de Gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y saneamiento de Arévalo”, referente a la propuesta de modificación de algunas de las inversiones a realizar en la Estación Depuradora presentadas en su oferta, que consideran necesarias para un correcto estado y funcionamiento de las instalaciones.

Considerando la necesidad de cambiar las Bombas de Agua Bruta de la Estación Depuradora, por otras Anti-atascos (tritadoras) debido a nuevas necesidades técnicas ocasionadas por el aumento de residuos textiles que llegan a las

Estaciones Depuradoras, así como los informes emitidos por los Servicios Municipales que constan en el expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 3 de abril de 2017.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP, los 3 Concejales del PSOE y los 2 Concejales de C'S y la abstención del Concejales de CUI, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de algunas de las inversiones a realizar en la Estación Depuradora de Arévalo, que se contemplaban en la oferta presentada por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., para la gestión del contrato del servicio municipal de aguas, por la instalación de tres Bomba de Agua Bruta Anti-Atascos en los términos expuestos en la propuesta presentada.

SEGUNDO.- Notificar a ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, a los efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.-

Se da cuenta del expediente así como del informe-propuesta de Secretaría, de fecha 29 de marzo de 2017, efectuado al respecto, en los siguientes términos:

“En relación con el expediente sobre la revisión de oficio de expediente sancionador en materia de tráfico contra Dña. Marina Gaudencia Muñoz Medina, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de febrero de 2017 se dictó Providencia de Alcaldía solicitando informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho en relación con el procedimiento sancionador en materia de tráfico contra Dña. Marina Gaudencia Muñoz Medina, a la vista de la sugerencia del defensor del pueblo de fecha 21 de noviembre de 2016. Examinada dicha sugerencia, es del siguiente tenor: “Acordar la revisión de oficio de las actuaciones del expediente sancionador número 155/2015, instruido a la interesada por una infracción a la normativa de tráfico, al haberse constatado errores

del procedimiento que impedirían su defensa de manera real y efectiva. Esto es así, porque se ha dictado la resolución del expediente, sin que hubiera transcurrido el plazo del requerimiento de identificación del conductor del vehículo objeto de denuncia, el del pago voluntario de la sanción o el de alegaciones.”.

SEGUNDO. Con fecha 24 de febrero de 2017 se emite informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 25 de febrero de 2017 se dictó Resolución de Alcaldía en que se resuelve iniciar procedimiento de revisión de oficio del procedimiento sancionador en materia de tráfico 155/2015, que tiene por interesada a Dña. Marina Gaudencia Muñoz Medina, por considerar que en su tramitación no se ha respetado el derecho a formular alegaciones, presentar documentos y proponer y practicar medios de prueba de la interesada, con lo que se ha incurrido en causa de nulidad de pleno derecho prevista en el art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al haberse prescindido del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO. Con fecha 02 de marzo de 2017 fue recibida notificación por la interesada de la antedicha Resolución.

QUINTO. Con fecha 07 de marzo de 2017, la interesada formula alegaciones, como se deduce de la certificación de Secretaría.

Dicho escrito de alegaciones no parece referirse al expediente que nos ocupa, sino al que da origen a éste, esto es, al expediente sancionador en materia de tráfico, como señala su encabezamiento, y termina solicitando la práctica de las pruebas propuestas o, en su defecto, que se deje sin efecto la sanción archivando las actuaciones, y se le reembolse la cantidad indebidamente embargada de su cuenta bancaria. Además, se refiere a diversos defectos de que, a su juicio, adolecería la tramitación del procedimiento, que serían en todo caso adicionales al que da origen a la incoación de este expediente, esto es, como apunta el defensor del pueblo, la vulneración de su derecho de defensa, al no haberse respetado el plazo para formular alegaciones de la interesada, habiéndose publicado la Resolución del procedimiento en el Boletín Oficial del Estado antes del transcurso del plazo de alegaciones desde que se remitió al Ayuntamiento de domicilio de la interesada la Resolución de incoación, para su publicación en el Tablón de Edictos de esa Corporación, todo ello sin perjuicio de que no parece que se remitiera el acuerdo de incoación para su publicación en el BOE. Así, el funcionario que suscribe considera: i) que del expediente se deriva con meridiana claridad la vulneración de las normas procedimentales que han dado lugar a indefensión de la interesada, no habiendo podido ésta formular alegaciones ni proponer y practicar medios de prueba, por lo que dicha vulneración es suficiente, como ha reiterado abundante jurisprudencia y doctrina del Consejo de Estado, para apreciar infracción a las normas esenciales del procedimiento y, en consecuencia, estimar su nulidad de pleno derecho ex art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (antiguo art. 62.1.e) de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre); y, ii) que por lo demás, la valoración de las restantes cuestiones alegadas por el interesado está de más, por cuanto no afectan ni pueden afectar al juicio de la nulidad de pleno derecho de las actuaciones del procedimiento sancionador en materia de tráfico 155/2015 antes referido, que deben considerarse por el motivo i) antes señalado nulas de pleno derecho.

Por todo ello, no siendo alegaciones relativas al expediente de nulidad sino al sancionador propiamente dicho, y no aportando nada nuevo al juicio de la nulidad de pleno derecho de las actuaciones del procedimiento sancionador referido, si acaso abundando en la indefensión que motiva el mismo, y siendo que el petitum del escrito de alegaciones pide la práctica de pruebas que pueden ser innecesarias atendido lo anteriormente señalado, o en su caso que se deje la “sanción sin efecto” lo que resulta inoportuno considerando que el procedimiento sancionador se halla concluido, el funcionario que suscribe propone desestimar las alegaciones formuladas por el interesado, por resultar innecesaria la práctica de la prueba documental que parece deducirse del escrito de alegaciones, y no proceder la petición alternativa de dejar sin efecto la sanción, todo ello sin perjuicio de considerar necesaria y procedente la revisión de oficio que conduzca a la declaración de nulidad de las actuaciones del procedimiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1.i) apartado segundo y 4.2, 17 y 18 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Marina Gaudencia Muñoz Medina con número de registro de entrada 1.281, de 07 de marzo de 2017, por los motivos expuestos en el Antecedente Quinto del presente informe.

SEGUNDO. Proponer la declaración de nulidad de pleno derecho de las actuaciones del procedimiento sancionador en materia de tráfico 155/2015, contra Dña. Marina Gaudencia Muñoz Medina, por haberle causado indefensión mediante la vulneración del procedimiento legalmente establecido, no habiéndose dado audiencia a la interesada, anulándose y dejándose sin efecto las mismas.

TERCERO. Solicitar al Consejo Consultivo de Castilla y León dictamen preceptivo de conformidad con el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 3 de abril de 2017.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, es aprobada por unanimidad.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016.-

Se da cuenta, y el Pleno queda enterado, de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2017, aprobando la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2.016, en los siguientes términos:

La Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta:

“1º.- Lo dispuesto en los artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

2º.- El expediente de liquidación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2.016 y su documentación complementaria.

3º.- El Informe de Intervención de fecha 10 de marzo de 2017.

Adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2.016, determinando que, como consecuencia de la misma, se deducen las siguientes cifras a 31 de Diciembre de 2016 por los conceptos e importes que a continuación se especifican:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>TOTAL</u>
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-16		1.458.100,54
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-16		380.669,78
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		1.153.936,76
REMANENTES DE CRÉDITO		927.811,85
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		3.553.821,85
* DERECHOS DE DUDOSO COBRO		354.372,97
* REMANENTE AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN		228.255,16
AFFECTADA		
* REMANENTE PARA GASTOS GENERALES		2.971.193,72

SEGUNDO.- Declarar que del importe total de los Remanentes de Crédito, que ascienden a 927.811,85€, 296.039,01€ corresponden a Remanentes de Créditos INCORPORABLES y 631.772.84€, a Remanentes de crédito NO INCORPORABLES.

TERCERO.- Integrar la presente Liquidación en la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2016.

CUARTO.- Dar traslado del presente expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento y efectos, en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Remitir copia del presente expediente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN A 1 DE ENERO DE 2017.-

El Sr. Alcalde propone aprobar la revisión anual de la cifra provisional de población de derecho a fecha 1 de enero de 2.017, siendo de 8.103 habitantes.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

NOVENO.- ASUNTO URGENTE.-

Por razón de urgencia, unánimemente votada, y con el fin de evitar la demora en la tramitación de expedientes concluidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

9.1.- Declaración de Utilidad Pública del Proyecto del Parque Fluvial de Arévalo. Fase II.-

Visto el Proyecto Técnico de Intervención en el Parque Fluvial de Arévalo, Fase II, redactado por el Técnico Don Francisco Durán Vián.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su Reglamento, el Pleno visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Intervención en el Parque Fluvial de Arévalo, Fase II, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta y queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 31 de enero al 31 de marzo de 2.017, numeradas del número 0034 al 0137, ambos inclusive, excusando de su lectura al Secretario, por haber sido trasladadas fotocopia de cada una de ellas a los Sres. Portavoces.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, pide más antelación en dar copia de las Resoluciones, por razón de que no es posible estudiarlas todas con el tiempo con que se han dado. Añade que varias de las

Resoluciones se refieren a las actuaciones parcelarias, que son objeto de diversas preguntas que se le han trasladado.

Asimismo, recuerda que en el anterior Pleno se solicitó copia de una Resolución por la que se aprobaban facturas por importe de 34.251,57€ (páginas 40 y 41 de la relación de resoluciones), no habiéndose entregado la misma.

Respecto de la Resolución relativa a “Tala de pinos en la zona de las Malvinas” (página 12), hace constar que justifican la tala en las peticiones vecinales recibidas. A la vista de las solicitudes que nos entregaron para justificar su actuación anterior en esa misma zona, comprobamos que eran 7 las peticiones realizadas a este respecto. En otras ocasiones siendo mucho mayor el número de vecinos que se posicionaban en contra de alguna de sus decisiones no se tuvieron en consideración las peticiones.

Nos consta que el Procurador del Común ha aceptado una solicitud realizada a este respecto en la que se considera “innecesaria e indiscriminada” esta tala, y que es “una vulneración de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines de Arévalo ¿Ha recibido ya escrito del Procurador a este respecto?.

El Sr. Alcalde contesta que se han cortado, a instancia de los vecinos, entre cinco y siete pinos, debido a que existía peligro, y previo informe técnico al respecto. El Procurador del Común ha solicitado información al respecto y se le ha contestado, enviándole asimismo el informe técnico que justificaba la tala.

Finalmente, respecto de las páginas 138 y 170 de la relación de resoluciones, referidas a “limpieza de solar en c/ Calderón 3”, la cual no sabemos qué calle es, le recordamos el compromiso adquirido en el Pleno del 4 de diciembre de 2015, tras aprobar por unanimidad una moción presentada por nuestro Grupo, de elaborar una Ordenanza Municipal sobre limpieza y vallado de solares y ornato de las construcciones.

El Sr. Alcalde contesta que, aunque no exista la Ordenanza, el Ayuntamiento puede exigir a los propietarios de solares, mediante la correspondiente resolución, la limpieza y el vallado de los mismos.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), reitera que no hay tiempo para estudiar todas las resoluciones, debido a que se entregan con muy poca anticipación.

Don Gregorio García González, vuelve a reiterar el poco tiempo que han tenido para estudiar las resoluciones, las cuales ocupan 193 páginas, de las que 95 se

refieren a la ilegalidad de parcelaciones, construcciones e instalaciones, así como a obras de urbanización en suelo rústico.

- Respecto del Decreto 39 de fecha 31/01/2017 (página 10), sobre gastos por importe de 80,93€ originados por una mujer víctima de violencia de género, en nuestra localidad. Aparte del pago del alojamiento y el billete de tren, ¿qué otra ayuda se le ofreció u otorgó a esta mujer? . ¿Por qué en la Comisión correspondiente no se nos informó a los grupos de la oposición?.

- Respecto de los Decretos 42 y 46 de febrero de 2017 (páginas 13 y 17), sobre concesión de aportación económica de 150€ en concepto de colaboración en las fiestas de Las Angustias a favor de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias. ¿Se les ha concedido la aportación económica dos veces, o es que hay duplicidad del Decreto?.

- Respecto del Decreto 52 de 11 febrero 2017 (página 28), sobre concesión económica por importe de 150€ a la Asociación de Padres, Familiares y Amigos de Niños Oncológicos de Castilla y León (PYFANO), con motivo de la cuestación anual, me parece lamentable, por no calificarla de otra manera, la ayuda otorgada a ésta Asociación, cuando es de todos los presentes sabido que este Ayuntamiento viene colaborando todos los meses con clubes de fútbol no municipales (pagándoles los gastos de desplazamiento en autocar a diversas localidades, etc.), con el Centro de Día de Arévalo, que, no siendo municipal, se les viene pagando las facturas de luz, teléfono, gas, etc.

- Respecto de los Decretos 61 y 129 (páginas 38, 39, 183 y 184), sobre gratificaciones por servicios extraordinarios llevados a cabo por el personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Arévalo durante los meses de enero y febrero de 2017, por importes de 10.365,76€ y 6.868,33€ respectivamente, sumando un total de 17.234,09€. Manifestar, una vez más, como venimos haciendo desde que estamos en el Ayuntamiento, que nos parece excesivo las horas extraordinarias que se realizan y que los importes de estas deberían de ir bajando en contraprestación de empleo.

- Respecto de los Decretos 68 y 121 (páginas 57, 60, 163 y 164), sobre gasto de luz, teléfono y gas (este último desde diciembre de 2015) del Centro de Día de Arévalo, por importe de 8.563,50€. ¿A qué se debe que se haya pasado un año completo de facturas de gas?.

- Respecto del Decreto 104 de 1 marzo 2017 (página136), sobre devolución de la tasa por tenencia de perros a Don JF. G. M., correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015 por importe de 42,90€. ¿Por qué se siguen cometiendo errores en el censo canino?

- Respecto del Decreto 112 de 8 marzo 2017 (página 149), sobre factura de luz del edificio “Molino de la Isla” por importe de 949,98€. ¿A que es debido tal importe?.

- Respecto del Decreto 118 de 14 marzo 2017 (página 158), sobre remanente de crédito por importe de 927.811,85€, (296.039,01€ a créditos incorporables y 631.772,84€ a créditos no incorporables). ¿Nos puede dar más información sobre el destino de los mismos?

- Respecto de los Decretos 60 y 121 (páginas 60 y 164), sobre gasto de luz en la plaza de toros por importes de 217,90€ y 204,56€ respectivamente, sumando un total de 422,46€. ¿A qué es debido dicho gasto?.

- Sobre las Resoluciones de las páginas 58, 59, 165 y 166, relativas al consumo de luz de los diferentes semáforos de Arévalo, ¿por qué el de la calle Sindical es con creces, superior al del resto?. Siendo el coste de luz de la C/ Sindical de 47,71€ y 42,85€, de la Plaza el Salvador, 28,23€ y 26,92€ y de la Avda. Emilio Romero: 20,63€.

- Respecto del Decreto 134 de 31 de marzo de 2017 (página 190), sobre factura por importe de 280€ correspondiente a entradas para los monitores de Escuelas Deportivas al estadio Vicente Calderón. ¿Nos puede dar más detalles?.

El Sr. Alcalde da las siguientes contestaciones a las preguntas formuladas referentes a las Resoluciones de Alcaldía:

-Respecto de la entrega de las Resoluciones de Alcaldía, las mismas se dan junto con la Convocatoria del Pleno, que se hace en el plazo legalmente establecido. No obstante, no tiene inconveniente en poner las resoluciones a su disposición antes de la Convocatoria del Pleno.

- Respecto de la pregunta relativa a la ayuda ofrecida a una mujer víctima de violencia de género, contesta que el Ayuntamiento hizo lo que se le solicitó en ese momento concreto, para garantizar la seguridad de la víctima.

- Respecto de la colaboración en la Fiesta de las Angustias a favor de la Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias, se ha acumulado la correspondiente a dos años, tratándose de una ayuda que se da para consolidar una tradición de estas fiestas que es la subasta local, entregándose lo obtenido en la subasta a las Monjas del Convento de San Miguel.

- Sobre la ayuda concedida a la Asociación de Padres, Familiares y Amigos de Niños Oncológicos de Castilla y León, se da la misma ayuda que da el

Ayuntamiento a todas las Asociaciones, y además se colabora con otras actuaciones solidarias.

- Las gratificaciones por servicios extraordinarios, comprenden el pago de los trabajos excepcionales realizados por los trabajadores del Ayuntamiento.

-Respecto de los gastos de gas del Centro de Día, se ha acumulado toda la facturación del año pasado, por un problema de la empresa distribuidora.

- En relación con la factura de luz del edificio “Molino de la Isla”, por importe de 949,98€, el Sr. Alcalde contesta que se trata de un edificio municipal y que, por tanto, tiene un consumo y un gasto.

- Respecto del remanente de crédito, el Sr. Alcalde contesta que los créditos incorporados corresponden a gastos en inversiones de obras públicas y del taller de empleo.

-Respecto de las preguntas relativas a los gastos de luz de la plaza de toros y de los semáforos, contesta que se analizarán las facturas de los distintos puntos de luz solicitados.

- En cuanto al gasto de 280€ en concepto de entradas para los monitores de las Escuelas Deportivas al Vicente Calderón, el Sr. Alcalde contesta que se trata de una excursión que se hace con los niños dentro de las actividades organizadas por las Escuelas Deportivas.

UNDÉCIMO.- MOCIONES.-

11.1.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Moción núm. 1288:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 7 de marzo de 2017, con número 1288 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN INSTANDO AL MINISTERIO DEL INTERIOR A RETIRAR A LA ASOCIACIÓN “HAZTE OÍR” LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes hemos asistido al deplorable y vergonzoso proceder de la organización ultracatólica Hazte Oír que ha paseado por las calles de Madrid un autobús con la leyenda “Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen. Si naces hombre, eres hombre. Si naces mujer, seguirás siéndolo”. La campaña denominada “El bus que no miente” ha sido denunciada por numerosos colectivos, asociaciones y partidos políticos por ser considerada “transfóbica” y “discriminatoria”.

Hazte Oír fue declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior, dirigido en ese momento por Jorge Fernández Díaz, en mayo de 2013. Esta declaración supone que sus socios y donantes obtengan la devolución por Hacienda de hasta un 65% en sus aportaciones. La asociación goza de beneficios fiscales y ayudas, como la exención del IBI y de gran parte del IAE y del Impuesto de Sociedades. En información publicada en infoLibre el 2 de febrero se recogía que “los ingresos de la asociación autora de la campaña transfoba aumentaron un 69% desde que el Ejecutivo del PP le concedió esa distinción: Hazte Oír, según las memorias publicadas en su web, ingresó en torno a 1,5 millones de euros en 2012. En 2015 –último año del que proporciona datos– fueron más de 2,6 millones”.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, establece que, para ser declarada de utilidad pública, una asociación “debe contemplar en sus estatutos la promoción del interés general, que la actividad no beneficie sólo a los asociados y que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos”. Los socialistas consideramos que Hazte Oír no cumple con las características que debe tener una asociación para mantener la condición de utilidad pública y que esta declaración no es necesariamente permanente. Tenemos un precedente en el año 2016 en el que se le retiró a la Federación de Planificación Familiar Estatal. La portavoz socialista de Igualdad en el Congreso, Ángeles Álvarez, ya ha instado al Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, a la anulación de la declaración de interés público de esta organización. El Grupo de Unidos Podemos en el Senado ha incluido una pregunta en el mismo sentido. El portavoz de la Comunidad de Madrid, el popular Ángel Garrido, ha pedido revisar la declaración de utilidad pública que tiene la organización ultracatólica Hazte Oír y ha garantizado que esta asociación no recibirá subvención alguna por parte del Gobierno regional. También se ha iniciado una recogida de firmas a través de la plataforma Change.org solicitando al ministerio la retirada de esta declaración.

En junio del año 2016, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se aprobó por unanimidad en este Ayuntamiento una Moción solicitando la puesta en marcha de políticas de igualdad LGTBI para luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia, y bifobia. Entre las medidas aprobadas se reiteraba la necesidad de denunciar y combatir todas las expresiones que atentaran contra la libertad sexual y de género de las personas. Por responsabilidad y en cumplimiento del compromiso adquirido, este Ayuntamiento debe condenar este tipo de acciones y debe hacer lo posible por evitar que se repitan, mucho menos amparadas por el Gobierno y subvencionadas con el dinero de todos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arévalo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

- 1- *Condenar de manera institucional y pública la discriminatoria y tráfnsfoba campaña de la Asociación Hazte Oír.*
- 2- *Instar al Ministerio del Interior a la retirada inmediata de la declaración de utilidad pública a la Asociación Hazte Oír.---*“

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), dice que apoya, tanto la libertad de expresión de Hazte Oír, como la de los que piden la retirada de sus campañas. Da lectura a algunas partes de un folleto de la Asociación Hazte Oír y termina anunciando su abstención porque es la postura más cercana a la indiferencia ante esta polémica, que insta a revisar.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), dice que está a favor y al Portavoz de C's que no se puede ser indiferente ante la situación.

El Sr. Alcalde manifiesta que están muy de acuerdo con la postura de C's, y propone mantener el primer punto, por razón de la discriminación implícita en el mensaje de Hazte Oír, pero propone retirar el segundo punto, porque no consideran oportuno trasladar al Ministerio del Interior la retirada a Hazte Oír de la Declaración de Utilidad Pública.

Don Rodrigo Romo García contesta que esta Moción ya ha sido presentada en el Congreso de los Diputados por el PSOE y apoyada por Podemos, C's y EAC, quedando aprobada con 205 votos a favor , uno en contra y 129 abstenciones del PP. Añade que el objetivo de la retirada a Hazte Oír de la Declaración de Utilidad Pública es que no esté subvencionada y tenga que hacer frente a sus propios gastos.

El Sr. Alcalde contesta que entiende que el PSOE no quiere que el PP vote con ellos el primer punto, e insiste en que rechaza lo discriminatorio del mensaje, pero no van a instar al Ministerio del Interior la retirada de la Declaración de Utilidad Pública de la Asociación.

Sometida a votación la moción es aprobada, por mayoría, con las abstenciones de los 7 Concejales del PP y los 2 Concejales de C's y los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE y el Concejale de CUI.

Moción núm. 1344:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 9 de marzo de 2017, con número 1344 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una política educativa basada en la EQUIDAD es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar.

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.

Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos “cinco años negros” para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos : El Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota media de un 5'5 puntos para Bachiller y 6'5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas.

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta su posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos. Pero no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoseles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Con este Real Decreto se rompe con la consideración de la Beca como “derecho subjetivo” para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada. En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de un quince por ciento, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos

económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, ha ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo. Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el PP ha sido una decisión unilateral que ha obviado, no sólo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de octubre.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arévalo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas

4.- Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.

6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias

de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700€, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia

7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.- Crear una Beca de “rescate” que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

9.- Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013

12.- Promover, En el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.---“

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), dice que está de acuerdo con la Moción y votaría a favor porque es la manera de permitir a las familias que lo necesiten volver a tener un nivel cultural de forma soportable económicamente. Dice que no sabe si es el momento o el lugar de debatir el tema, pero se muestra a favor.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), también manifiesta su postura a favor de la Moción.

El Sr. Alcalde dice que está a favor de prácticamente todos los puntos planteados, sin embargo, considera que sería de responsabilidad retirar esta Moción, porque sobre este tema hay un acuerdo de los partidos a nivel nacional por un pacto educativo, y dice que deberían ser prudentes y esperar a ver qué acuerdan nuestros representantes a nivel nacional y autonómico. Hace referencia a la necesidad de debatir asuntos de política municipal y muestra su acuerdo con C's. Añade que

quizás podría presentarse después de que haya pacto a nivel nacional, porque el Ayuntamiento no es competente y pide prudencia y que se retire la moción.

Don Rodrigo Romo García contesta que si espera a presentar la Moción a que haya un Acuerdo ya no tendría sentido. Que el Ayuntamiento es una Institución y es la forma de hacer llegar el mensaje. Añade que afecta a los vecinos, por lo que sí la consideran un problema de política municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que afecta a los vecinos indubitablemente, pero que precisamente por ello es necesaria la prudencia a la que se refería, y reitera la argumentación anterior.

Don Daniel Pérez López, Concejales del PP, pregunta al Portavoz del PSOE que a qué se refiere cuando habla de trabas a los Erasmus.

Don Rodrigo Romo García contesta que ahora mismo no tiene los datos.

El Sr. Pérez López dice que parte de esas trabas las ha retirado el actual Ministro al exigir una acreditación lingüística de menor nivel.

Sometida a votación la moción es aprobada, por mayoría, con las abstenciones de los 7 Concejales del PP y los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE, los 2 Concejales de C's y el Concejales de CUI.

11.2.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CANDIDATURA UNITARIA DE IZQUIERDAS (CUI).-

Moción núm. 1915:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 3 de abril de 2017, con número 1915 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---Moción por el reconocimiento Institucional de la II República Española y de los luchadores y luchadoras por la Libertad, que la defendieron en nuestra localidad, en nuestra Comunidad Autónoma y en nuestro País.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 14 de abril, se cumplen 86 años, (14 de abril del año 1931) que tras los resultados de unas elecciones municipales en las que se constató el apoyo mayoritario de la ciudadanía de las principales ciudades a los partidos que defendían el modelo republicano fue proclamada la II República en España, que se vio truncada por la guerra civil iniciada en 1936 por el violento golpe de estado encabezado por Francisco Franco y que dio lugar a un periodo dictatorial de casi 40 años.

En la actualidad, la profundización y consolidación de las convicciones democráticas en el conjunto de la población española ha conseguido que sólo una pequeña minoría de españoles sea incapaz de condenar o repudiar este violento golpe de estado y la involución social que, entre otras cosas, supuso. A pesar de ello, el desconocimiento público de los avances conseguidos para la sociedad española durante la II República en aspectos sociales, laborales, de libertades, educación, salud, igualdad entre hombres y mujeres o equidad social es enorme. Avances logrados o promovidos en este periodo, muchos de los cuales han tardado más de 40 años en ser recuperados por el pueblo español.

Conquistas y avances que fueron abortados por el levantamiento y la dictadura franquista y que hoy en día casi todas nos parecen irrenunciables, aunque algunas puedan verse en peligro por las políticas de austeridad.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) proponemos la consideración plenaria de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Arévalo acuerda impulsar todos los años un acto institucional que ponga de relieve el significado de la II República para la memoria democrática de nuestro pueblo, país y estado. Significado que incluye tanto el recuerdo de los avances sociales, políticos y culturales producidos durante la II República, como el homenaje a las víctimas por su defensa de la legitimidad de la II República frente al alzamiento militar del año 1936 y frente a la posterior dictadura, y con declaración expresa de condena al levantamiento militar que provocó el inicio de la guerra civil y la posterior dictadura.

2.- En esta misma línea, el Ayuntamiento de Arévalo acuerda realizar un homenaje y reconocimiento póstumos a las personas de Arévalo que dieron su vida por defender la legalidad republicana y sus instituciones.

3.- El Ayuntamiento de Arévalo también acuerda instar a los gobiernos del Estado y de la Comunidad de Castilla y León para que adopten las medidas precisas, en colaboración con las entidades y los agentes sociales competentes, para que a partir de 2018, el 14 de abril, sea declarado festivo, como signo de reconocimiento de la II República. Esa misma fecha quedaría declarada como “Día de la memoria histórica”.

4.- Finalmente, el Ayuntamiento de Arévalo colgará de su balcón la bandera republicana durante el próximo día 14 de abril, como signo de reconocimiento y homenaje a la II República y los republicanos asesinados en la Guerra Civil.---

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta su postura a favor de la Moción.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), dice que, siendo reiterativa la Moción, mantiene la postura de siempre.

Manifiesta que es momento de reconciliación y no de abrir heridas. Se refiere a su tía, que falleció no sabiendo dónde habían enterrado a su marido, que murió en Paracuellos del Jarama en terribles condiciones. Anuncia, por ello, su voto en contra y a favor de la unidad de todos.

Don Gregorio García González contesta que lamenta la historia familiar del Portavoz de C's, pero insiste en que hay que atender a todas las historias y casos, y por ello insiste en la aprobación de la Moción.

El Sr. Alcalde dice que esto se ha debatido en anteriores ocasiones y que, incluso, recuerda que se le propuso una transaccional. Reitera los argumentos de C's y anuncia el voto en contra de su grupo. Añade que la Moción no tiene nada de municipalista y no beneficia.

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los votos en contra de la moción de los 7 Concejales del PP y los 2 Concejales de C's y los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE y el Concejale de CUI.

Moción núm. 1916:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 3 de abril de 2017, con número 1916 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---Moción por la celebración del primer certamen de Cine de Verano de Arévalo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Año tras año, llegado el mes de junio y con este las vacaciones de verano en los centros de enseñanza, de trabajo, etc., vemos como en nuestra localidad cada vez se demanda más y más, actividades que, en cierto modo, ocupen el tiempo libre y de ocio de los ciudadanos y ciudadanas de Arévalo, especialmente de los y las jóvenes.

Por este motivo, desde el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) proponemos la consideración plenaria de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Que el Ayuntamiento de Arévalo, a través de las Concejalías correspondientes patrocine el Primer Certamen de Cine de Verano de Arévalo 2017 en el que se proyecten películas al aire libre y para todos los públicos durante el periodo vacacional de junio a septiembre.*
- 2. El Ayuntamiento de Arévalo acuerda impulsar todos los años un Certamen de Cine de Verano como el citado en el punto anterior.*

3. *En lo referente a los puntos 1 y 2, el Ayuntamiento de Arévalo, mediante las Comisiones correspondientes, contará con la participación y colaboración de los Grupos de la oposición.*

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta su postura a favor de la Moción.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), dice que están a favor, y que se trata de continuar con lo que ya existía.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente ya se ha realizado en anteriores ocasiones el cine de verano, y que incluso la Concejal ya anunció en el pasado Pleno el asunto. Se muestra a favor de continuar con esto que, dice, ya se ha hecho otros años.

Sometida a votación la moción es aprobada, por unanimidad.

Moción núm. 1917:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 3 de abril de 2017, con número 1917 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN CONTRA LA PRECARIEDAD DE LOS Y LAS JÓVENES INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el inicio de la crisis -desde 2010 a 2016- el Estado español redujo su inversión en I+D en 2.845 millones de euros y se perdieron más de 10.000 investigadores. El ingente esfuerzo para formar a este capital humano se ha dilapidado o simplemente regalado a nuestros países vecinos, que sí garantizan la continuidad de sus instituciones y sistemas. Aquí, por el contrario, parecemos incapaces de retener a una generación que había alcanzado niveles internacionales en su formación y experiencia profesional.

Estos recortes se llevaron a cabo a pesar de la elevada eficiencia de nuestro sistema de I+D. Los bajos salarios, la elevada precariedad laboral, la escasez de la financiación o el escaso interés empresarial privado, no impidieron a nuestra producción científica y tecnológica alcanzar niveles de eficiencia (productividad/euro) iguales o superiores a los de los países del G-8.

Los recortes han supuesto una grave descapitalización humana, logística y de infraestructuras en nuestro sistema de I+D. Se han cerrado definitivamente laboratorios e infraestructuras científicas que habían costado millones de euros y que volverá a costar millones recuperar, si algún día vuelven a estar disponibles.

Nuestra I+D está herida de gravedad, y si no se cambia radicalmente el rumbo nuestros investigadores seguirán abandonando el país y la investigación estará condenada a la irrelevancia.

Esta situación es de especial gravedad para los más jóvenes, quienes soportan tasas de temporalidad y encadenamiento de contratos precarios y proyectos que, en muchos casos, ni siquiera pueden desarrollar en nuestro país, lo que les condena a un éxodo con nefastas consecuencias para la consolidación de sus carreras y proyectos de futuro.

Es absolutamente urgente revertir este panorama y situar la investigación, el desarrollo y la innovación como una prioridad política y social para todo el país. Y es prioritario valorar la situación de nuestros jóvenes, y cómo ésta revierte en la incapacidad para salir de una crisis cuyas tasas de desigualdad y exclusión han quedado como un problema permanente.

Esta situación se ha visto expuesta a la opinión pública en las últimas semanas, por el cambio en los contratos pre-doctorales de miles de jóvenes sin comunicación alguna y cuya respuesta ha forzado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a comunicar que procederá a restituir el código previo (401) en lugar del 420 en el que había encuadrado los contratos citados.

La temporalidad en el empleo de los trabajadores en la ciencia, como en otros ámbitos, no se resolverá con la rectificación de errores administrativos. Lo que sigue en primer término es la falta de estabilidad como un hándicap para la consolidación de la investigación como motor de desarrollo del país.

Es imprescindible un Pacto por la Ciencia que apueste por el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación como prioridad y no como un lujo prescindible. Además, seguiremos exigiendo el cese de los bajos salarios, la precariedad laboral y la escasez de recursos en el sector llamado a ser un pilar en un modelo económico alternativo basado en el conocimiento, y recogiendo una preocupación social de primer orden.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Arévalo adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al gobierno central a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales de investigadores e investigadoras jóvenes en los siguientes términos:

2.- Instar a las CCAA y al gobierno central a eliminar totalmente los límites a la tasa de reposición de empleo público en el sector de I+D, permitiendo la incorporación de nuevos recursos humanos de acuerdo con las necesidades reales del sistema de I+D+i

3.-Elaborar un censo de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que han tenido que verse obligados a marchar de sus ciudades y pueblos en busca de proyectos, contratos o becas que les permitan continuar sus carreras profesionales y académicas iniciadas en

España, con la pérdida de recursos y el impacto negativo que tiene en sus lugares de origen desde el punto de vista económico y social.

4.- Instar al gobierno del Estado español a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país; y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras Universidades, Centros de investigación y Hospitales públicos.

5.- Instar al gobierno del Estado español a tomar las medidas necesarias para combatir la precariedad, especialmente juvenil, entendida como una imposición desde el empleo o falta de este, falta de recursos, vivienda, oportunidades, acceso a servicios y salidas en igualdad para construir un futuro desde su condición de jóvenes. Y poner todos los medios al alcance de ayuntamientos y CCAA para frenar el éxodo y revertir la precariedad.

6.- Dar traslado de estos acuerdos al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta su postura a favor de la Moción.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), dice que no le parece procedente la Moción porque reitera lo que ya se ha hablado y se va a hablar en la siguiente Moción. Insiste en que hay que esperar a ver qué sucede con el pacto nacional.

El Sr. Alcalde manifiesta que pueden estar de acuerdo con buena parte del contenido de la Moción, pero pide que se suprima el punto 3, pues entiende que no procede y no habría criterios para ejecutarlo. Dice que si se suprime, seguramente votaría a favor.

Don Gregorio García González accede a suprimir el punto 3, para favorecer la aprobación de la Moción.

Con la supresión del punto 3, se aprueba la moción por unanimidad.

Moción núm. 1918:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 3 de abril de 2017, con número 1918 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---Moción de apoyo al “Documento de Bases por una nueva Ley de Educación. Acuerdo social y político”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras varias Leyes Orgánicas de Educación que han ordenado el Sistema Educativo Español (LOGSE, 1990; LOE, 2006; y LOMCE, 2013), la sociedad pide un consenso que dote de estabilidad al sistema educativo y asegure una educación pública de calidad en condiciones de igualdad y democracia.

Pero este consenso no se puede lograr sin contar con la comunidad educativa en su conjunto. No cabe, pues, intentar alcanzar un pacto educativo pergeñado solo y exclusivamente en reuniones de despacho, donde los intereses particulares o partidistas campan a sus anchas. Consideramos que ha llegado la hora de construir con la comunidad educativa una alternativa compartida, un modelo educativo estable que apueste por la educación pública como garante del derecho universal a la educación.

Un modelo que no discrimine ni segregue por razones económicas, sociales, de género, que sea compensador de las desigualdades. Un modelo que apueste por un currículo laico, democrático, inclusivo que esté al servicio de la formación integral del alumnado, para que constituyan una ciudadanía con capacidad crítica, que participe activamente en la vida democrática de la sociedad, en la construcción de un mundo más justo y solidario.

Amplios sectores de la comunidad educativa llevan dos años trabajando intensamente, desde abril de 2015, para elaborar colectivamente un Acuerdo Social y Político surgido de la propia comunidad educativa, junto con partidos políticos, sindicatos, organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de proponer conjuntamente una alternativa compartida que sirva de base para una nueva Ley Educativa y que pueda dar estabilidad, calidad y equidad al sistema educativo por generaciones.

El resultado de este trabajo es el Documento de bases para una nueva Ley de Educación. Acuerdo social y político que debería ser tenido especialmente en cuenta en el proceso abierto en sede parlamentaria para intentar alcanzar un Pacto Educativo, si es que realmente los diferentes partidos políticos quieren contar con los auténticos protagonistas de la educación a la hora de concretar los contenidos de dicho Pacto, sin sucumbir ante las presiones de quienes vienen disfrutando de determinados privilegios, como la Iglesia Católica, o tienen intereses económicos que defender. El Decálogo de ideas, fuerza de este documento se adjunta como ANEXO.

Este Documentos de Bases ha sido elaborado conjuntamente y apoyado por Colectivos Sociales como Amesti Educació, Associació de Mestres Grup de Treball per la Infancia, Asamblea Marea Verde Madrid, Colectivo Infancia, Foro de Sevilla, Europa Laica, Junta de Portavoces de Educación Infantil, Mareas por la educación pública, Ciudadan@s en defensa de la Escuela Pública, Proyecto Roma, Plataforma Crida de las Illes Balears (madres, padres, estudiantes y profesorado), Círculo Podem Educació Catalunya, Asociación InluyE, Movimiento Cooperativo de Escuela Popular (MCEP) y Stop Ley Wert La educación que nos une, conformada por colectivos y plataformas como: ATTAC España, OXFAM Intermón, Confederación Estatal de Movimientos de Renovación Pedagógica, Plataforma en Defensa de la Educación Infantil 0-6, Ecologistas en Acción, Foro Mundial de Educación, Juventud Sin Futuro, Red IRES, Rosa Sensat, Yo Estudié en la Pública; Sindicatos de Estudiantes como Sindicato de estudiantes, Federación de

estudiantes progresistas del Estado y Colectivo Estudiantil Salmantino; Asociaciones de Madres y Padres como Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado (CEAPA); Organizaciones Sindicales como Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, Confederación SteS-intersindical y Federación de Enseñanza de CGT; Partidos Políticos como Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Izquierda Unida, Podemos y Esquerra Republicana de Cataluña.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) propone al Pleno del Ayuntamiento de Arévalo que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Central y al de nuestra Comunidad Autónoma para que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa y, por tanto, que esté basado en el Documento de Bases para una Nueva Ley de Educación.

2. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta su postura a favor de la Moción.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), dice que la exposición de motivos es excluyente, porque entiende que están todos a favor y, sin embargo, sólo se cita a una parte, excluyendo a C's de ese consenso. Si les incluyen, votarían a favor.

El Sr. Alcalde pregunta si retirarían la Moción, a lo que el Sr. Portavoz de CUI contesta que no.

El Sr. Alcalde dice que la Moción contiene un ideario de izquierdas con el que no están de acuerdo (elimina la concertación...). Propone mantener sólo el punto 1 y retirar el 2.

El Sr. Portavoz de CUI contesta que no y el Alcalde dice que votarán en contra, por contener la Moción un ideario de "izquierdas radical".

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los votos en contra de la moción de los 7 Concejales del PP, los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE y el Concejale de CUI, y las abstenciones de los 2 Concejales de C's.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

- Rogamos por tercera vez, nos den traslado de los datos solicitados hace cuatro meses sobre los dos equipos de fútbol de la localidad.

- Rogamos, otra vez, modifiquen la señalización de los pasos de peatones de la C/ Teso Nuevo para que se ajusten a la realidad.

- Ahora que, como decimos por aquí, “huele a Ferias”, rogamos cumplan su compromiso de crear un Comité de peñas y un Registro Municipal de éstas. Este pleno aprobó por unanimidad el 3 de junio de 2016 una Moción presentada por nuestro Grupo y no se ha dado ni un solo paso al respecto.

- Rogamos nos den traslado de las subvenciones solicitadas por este Ayuntamiento durante este primer cuatrimestre y el punto en qué éstas se encuentran.

PREGUNTAS

- Por Don Rodrigo Romo García, se da lectura al escrito presentado conjuntamente por los grupos municipales PSOE Y CUI, de fecha 23 de marzo de 2017, con una serie de preguntas que les han trasladado los vecinos afectados por los expedientes relacionados con relación a las obras realizadas en determinadas parcelas rústicas, en los siguientes términos:

“A lo largo de estos casi dos años de legislatura han sido numerosas las ocasiones en las que se ha instado a su Equipo de Gobierno a flexibilizar la participación ciudadana en este Ayuntamiento. Su respuesta en todas las ocasiones ha sido la misma: “No se va a dar más participación a los vecinos, puesto que los Grupos políticos los representamos y somos su voz en el Pleno”. En virtud de sus palabras, los Grupos municipales PSOE y CUI, le damos traslado con tiempo más que suficiente de una serie de preguntas, para su respuesta en el próximo Pleno, que nos han hecho llegar un importante número de vecinos afectados por las decisiones recientes que su Equipo ha tomado en relación a determinadas parcelas rústicas. Para estos vecinos es el Ayuntamiento, y más concretamente el Partido Popular, el que en estas últimas cuatro legislaturas ha permitido con su inactividad que se creasen estas zonas y por ello exigen que se les responda a las siguientes

PREGUNTAS:

1. *¿Podría realizar una identificación de todas las parcelas rústicas en las que se han formado zonas similares a las que están siendo objeto de expedientes de restauración urbanística y expediente sancionador?*

2. *¿Cuántos expedientes, y en qué fechas, se han abierto, durante la formación de estas zonas por informes de servicios técnicos o policiales a lo largo de los años de gobierno del Partido Popular?*
3. *¿Cómo se resolvieron cada uno de los expedientes iniciados y por qué?*
4. *¿Por qué en 2017 se abren de forma masiva expedientes de restauración de la legalidad urbanística y sancionadores respecto de actuaciones, que el ayuntamiento tenía conocimiento, según consta en los expedientes administrativos, desde el año 2008?*
5. *¿Por qué los requerimientos sólo afectan a dos zonas (Prado Velasco y Carretera Montuenga), cuando el Ayuntamiento tiene conocimiento fehaciente de que existen actuaciones análogas en otras zonas y no han sido requeridas?*
¿A qué se debe esta diferencia de trato ante las mismas actuaciones?
6. *¿Qué alternativas ofrece el Ayuntamiento para canalizar las necesidades que cubren estas zonas, sobre todo en población como jubilados, adolescentes, personas con carencias emocionales o afectivas, o niños? Para todos ellos, estas zonas suponen un bálsamo emocional. ¿Han valorado la afectación emocional que tendrían las consecuencias de los expedientes iniciados, en los afectados y en su círculo de allegados, y por ende la repercusión social de estos expedientes?*
7. *¿Han valorado las consecuencias económicas, de las posibles bajas en los diferentes censos municipales de los afectados y sus allegados?*
8. *El Arquitecto Municipal ha manifestado que hay una zona análoga a las expedientadas que no ha sido requerida porque se convertirá próximamente en urbanizable. ¿No deben hacerse los requerimientos basándose en la objetividad de la situación actual?. Otras zonas requeridas podrían estar en las mismas circunstancias más adelante*
9. **CUESTIONES SOBRE ZONAS ANÁLOGAS CONCRETAS:**
 - **ZONA CAÑADA:** *¿En base a qué criterio se ha urbanizado una parte y no la contigua?*
 - **ZONA ORAÑO:** *¿Podría explicarnos en qué situación se encuentra actualmente?*
 - **RIBERAS DEL ADAJA:** *¿Por qué se permiten núcleos de población en estas zonas verdes que afectan al medio ambiente?''.*

El Sr. Alcalde contesta al respecto, que se les han facilitado las Resoluciones de todos los expedientes por lo que ya tienen toda la información. Asimismo, existen diferencias entre unas situaciones y otras, y cada expediente se tendrá que resolver como corresponda, según la normativa aplicable.

El portavoz de CUI contesta que las Resoluciones las recibieron después de presentar las preguntas, y que estas preguntas son las que les han trasladado los ciudadanos, que no tienen participación en el Pleno. Añade que algunas situaciones se han dado desde hace 20 o 30 años y el Ayuntamiento tiene obligaciones en materia de inspección urbanística, no habiéndose hecho nada al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que, en los últimos 20 o 30 años ha habido diversos gobiernos municipales, y que hay expedientes realizados a lo largo de esos años, por lo que no se puede hablar de pasividad. Añade que el Ayuntamiento está a disposición de todos los vecinos afectados, y que habrá que atenerse a lo que digan las leyes.

- ¿Han dado ya respuesta a D. Félix Vázquez López, director del Área de Cine de la compañía Premium Cine, en relación a su propuesta de proyectar películas en el Cine-Teatro Castilla?. Por la Concejala de Cultura se contesta que si.

- ¿Para cuándo la “inminente” apertura del Museo en la Casa de Hernández Luquero? En el último Pleno nos informaron que sería “en breve plazo”. En relación con este tema, el pasado domingo se entregó a los asistentes a las Jornadas de enfermos renales unos preciosos folletos de información turística sobre Arévalo. Les hacemos constar que en la página 19, en el apartado relativo al CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MUDEJAR, figura como año de inauguración el 2016. Por la Concejala de Cultura se contesta que es un error.

- ¿Cómo va el arreglo de la calefacción de la Biblioteca Municipal?. Son ya 7 meses sin dar servicio. Por el Sr. Alcalde se contesta que ha surgido un problema, pero que en breve se solucionará.

- Preguntas en relación con la Junta de Gobierno de 26 de enero de 2017:

En la página 2, punto 2.1 sobre FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS, aparece una factura por importe de 8.803,42 euros a ASISPRODUCCIONES MULTIMEDIA por mantenimiento de la página web 2017. En el Pleno de 31 de marzo de 2016 se aprobó por unanimidad una moción presentada por nuestro Grupo para la profesionalización, modernización y supervisión de la web municipal. En diciembre de ese mismo año nuestro Grupo presentó otra moción para destinar una partida específica de los presupuestos del año 2017 para profesionalizar la web sacándola a licitación. En la comisión en la que se debatieron los presupuestos para este año usted se comprometió a emplear una partida presupuestaria de 20.000 euros para este fin. Dicho compromiso fue ratificado ante el Pleno y con esa condición retiramos nuestra moción. ¿Podría, por favor, explicarnos qué significa esta factura? ¿Por qué se le paga a esta empresa sin haber licitado el mantenimiento de la página web? Todavía no están los borradores de los últimos dos plenos y los anteriores,

cuando ya se han aprobado dejan de ser borradores. Tampoco se ha creado el Portal de Transparencia al que también se comprometieron hace un año.

En la Página 3 del mismo punto, respecto de una Factura en concepto de Cena Navidad actuación Panorama, de 858 euros del TOSTÓN DE ORO. ¿Podría explicarnos por qué se tienen estas prebendas a cargo de las arcas municipales con esta orquesta en concreto?.

En la página 10 punto 5.3 sobre SOLICITUDES DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL. En el Pleno anterior se hizo constar que en la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2016 figuraban una serie de solicitudes de bonificación del uso de la piscina climatizada que no se ajustaban a lo que recoge la Ordenanza 17 Bis que regula su uso. Nos respondieron que se trataba “de un error de redacción del acuerdo”. En esta tanda de actas de Juntas de Gobierno no encontramos por ninguna parte la rectificación de ese “error de redacción”. Es más, aparece nuevamente reflejado un caso idéntico al que se les señaló entonces.

Se solicita por parte de Doña N.D.G. autorización para que su hijo y el terapeuta que le acompaña puedan acceder gratuitamente a las instalaciones de la piscina para realizar terapia rehabilitadora. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a Doña N.D.G. la utilización de la piscina climatizada. Según la Ordenanza 17 Bis, modificada el año pasado, en su artículo 4º.- Bonificaciones, “Se aplicará una bonificación de hasta el 100% de la tarifa aplicable al uso de calles y del vaso de aprendizaje, a las asociaciones de personas con discapacidad o con algún tipo de enfermedad, para la realización de actividades terapéuticas o de rehabilitación autorizadas por el Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario convenido”. ¿También hay que considerarlo en este caso un “error de redacción”?.

- Respecto de la Junta de Gobierno, celebrada el 6 de febrero de 2017, página 12 punto 4.3 sobre SOBRE SOLICITUD DEL CLUB DE TAEKWONDO CHITAE, nos alegra que hayan tenido en cuenta nuestra sugerencia de subvencionar a otros clubes o deportistas de la localidad que nos representan en eventos regionales o nacionales. En esta solicitud se requiere al citado club la justificación de los gastos de la citada actividad, cosa que nos parece de lo más correcto. No ocurre lo mismo con las facturas que encontramos en numerosas ocasiones, sin ir más lejos en la página 2 de esta misma Junta de Gobierno referidas a los servicios de autocar del Club Bosco Arévalo. ¿Se les requiere justificación de los gastos de sus actividades? ¿Por qué se tramitan de diferente manera las subvenciones al Club Bosco Arévalo que al resto de los clubes?.

- Respecto de la Junta de Gobierno de fecha de 2 de febrero de 2017, página 2 punto 2.1, sobre FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS, referente a la factura a nombre de Juan A. González Agüero – Abogado, por importe de 3.630 euros en

concepto de Minuta Procedimiento Ordinario. ¿Podría explicarnos en qué consistió dicho procedimiento?.

El Sr. Alcalde da las siguientes contestaciones a las preguntas formuladas:

-Respecto de la factura abonada a ASISPRODUCCIONES MULTIMEDIA, el Sr. Alcalde contesta que mientras se hace el correspondiente procedimiento de contratación, se debe mantener la página web en activo. Respecto al Portal de Transparencia añade que se está trabajando en ello y en la instauración de la Administración Electrónica.

-Respecto de la factura relativa a la cena por la Actuación de la Orquesta Panorama, la citada orquesta actuó sin cobrar al Ayuntamiento, por lo que se quiso tener un acto de cortesía invitando a sus miembros a una cena.

-Con relación al tratamiento de las subvenciones que concede el Ayuntamiento a las distintas asociaciones, a todas se las trata igual, no obstante a veces se pagan directamente las facturas de los gastos de desplazamiento por parte del Ayuntamiento.

-Respecto de la factura abonada al abogado Juan A. González Agüero, se refiere al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa AQUONA contra el Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación de los servicios del agua.

-Respecto de la pregunta relativa a la solicitud de uso de las instalaciones de la piscina municipal, se revisará el acuerdo de la Junta de Gobierno.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, formula los siguientes ruegos:

RUEGOS:

-Respecto del tema de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística, no somos ajenos a los problemas de los ciudadanos, aunque no se nos haya dado participación, y rogamos que se establezca una vía de diálogo entre el Ayuntamiento y los ciudadanos para resolverlos.

-Rogamos que se trate de iluminar los pasos de cebra.

-Rogamos que se hagan carteles más grandes y más duraderos de los horarios de autobús.

-Rogamos que se ponga solución al tema de los animales sueltos en la zona de Perotas.

-Rogamos que se arregle la zona de la C/ Fuentevieja, que cada vez está peor.

-Que se haga un estudio de los gastos de las facturas de luz de los servicios públicos, para intentar reducir en la medida de lo posible el gasto.

-Que se haga una Ordenanza Municipal que regule el tema de las Terrazas de los bares, y se controlen las mismas.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal CUI, en contestación al Portavoz de Ciudadanos respecto a que no se les ha invitado a participar en las reuniones con los vecinos afectados por los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística, insiste en que sí se les invitó a la reunión. A continuación formula los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

- Rogamos que se tomen las medidas pertinentes y urgentes para la extracción de todas las bolsas de orugas de los pinos existentes en las zonas comunes de nuestra ciudad, como por ejemplo, centros de educación pública, parques, jardines, centro de salud, etc.

- Rogamos se tomen las medidas pertinentes y se arregle la entrada a la estación de ferrocarril en la confluencia de la Calle de la Renfe con la Carretera de Segovia.

- Rogamos se tomen las medidas pertinentes y se arregle la acera de la Calle Los Lobos, desde el puente del río Arevalillo hasta la rotonda de la Plaza de Fray Juan Gil.

- Rogamos, una vez más, y ya van tres, que se señalicen conforme a normativa los carriles bici de nuestra localidad.

- Rogamos que en los próximos pliegos de condiciones para las distintas mesas de contratación, se cuente con los representantes de los Grupos de la Oposición en la confección de los mismos.

- Rogamos se instale un espejo para que los vehículos que salen de la Calle del Real a la Plaza Isabel la Católica, puedan ver los vehículos que se acercan por la calle de San Juan.

- Rogamos se actúe y se arregle convenientemente el pavimento de la Calle Mortero, ya que su estado es lamentable para el tránsito peatonal, máxime, cuando las calles adyacentes a esta se han arreglado, dejando esta en medio, sin tener en cuenta la cantidad de visitantes que pasan por la misma.

PREGUNTAS:

1- Sr. Alcalde, en el Pleno pasado le hice una pregunta referente a dos facturas de consumo de gas en Severo Ochoa nº2, una por importe de 806,51€ correspondiente al mes de septiembre de 2016 y otra por importe de 180,76€ correspondiente al mes de octubre del mismo año. Le pregunté a qué era debida la diferencia del importe entre estas facturas y no se me ha contestado.

2- Desde CUI, después de varios Plenos haciéndole el mismo ruego, ahora, exigimos el máximo respeto por los derechos de los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento y le pregunto:¿Cuándo se van a reunir ustedes con la Representación de Personal del Ayuntamiento?

3- Sr. Alcalde, ¿se va a tener en cuenta la bajada del tipo de interés del 21% al 10% en las adjudicaciones llevadas a cabo por la Mesa de Contratación en los festejos taurinos y espectáculos musicales de las fiestas de San Victorino?

4- Sr. Alcalde, ¿por qué, a día de hoy y después de varios ruegos en los Plenos anteriores e incluso en la Comisión de Urbanismo, no se ha arreglado el bache existente en el STOP de la confluencia de Severo Ochoa con el Paseo de la Alameda?

5-Respecto de Junta de Gobierno de 26 de enero de 2017, en la página 2, figura una Factura de CATELSA S.L. por importe de 7.040,99€ referente a un repetidor digital Motorola. ¿Nos puede decir si es que se ha reparado el repetidor, se ha comprado uno nuevo, o a qué es debido?.

6-En la página 3, de la citada Junta de 26 de enero, figura una Factura de El Tostón de Oro por importe de 858€ referente a la cena de Navidad actuación Panorama. Sr. Alcalde, ya el año pasado le recriminé varias facturas de este tipo y usted acordó que trataría de suprimir estos gastos. Ha contestado que la Orquesta no cobró nada al Ayuntamiento por la actuación, pero ¿El importe de lo recaudado en taquilla por la empresa se dio a alguna Asociación u ONG?.

7.- En la Página 5, Punto 2.4, de la citada Junta de 26 de enero, figura un gasto referente al Contrato de seguro de edificios municipales por importe de 16.846,64€ con OCASO S.A. para el año 2017. ¿Por qué no se detalla la relación de los edificios y el importe de la póliza de cada uno?

8.- Respecto de la Junta de Gobierno del día 6 de febrero de 2017, Página 2.- Sobre factura de autocares GASCH S.A. por importe de 539€ en concepto de servicio de autocar Club Bosco, manifestamos lo mismo que en anteriores ocasiones; si comparamos esto con el trato que reciben otras asociaciones y grupos, parece que a este club se le da un trato de favor respecto a otros, como ese el caso de la Asociación PYFANO, que se le da 150€.

9.-Respecto de la citada Junta de 6 de febrero de 2017, Página 3, sobre una factura de UTE conservación Ávila zona 1, por importe de 11.243,31€ en concepto de “traslado fresadora”, ¿Nos puede informar al respecto?.

10.- Sobre la Junta de Gobierno del día 13 de febrero de 2017:

-Página 3: En relación con la factura de REPSOL S.A. por importe de 899,60€ en concepto de combustible varios. Solicitamos se detalle más la factura y se ponga en concepto de qué o a qué vehículos corresponde.

- Página 7, Punto Quinto, último párrafo, sobre el compromiso de arreglar a la mayor brevedad posible, el pavimento de la calle Fuentevieja. ¿Qué entienden ustedes por mayor brevedad posible?. Digo esto porque lo acordaron el 13 de febrero y aún está sin arreglar.

El Sr. Alcalde, contesta que tendrá en cuenta los ruegos de CUI, y respecto de las preguntas da las siguientes respuestas:

-Respecto de las facturas de Gas de Severo Ochoa, para las dudas que tengan con las facturas tienen vía libre para ir a Intervención para informarse.

-Respecto de la Reunión con los representantes de personal, está pendiente dicha reunión y tenemos el compromiso de tenerla lo antes posible.

-En cuanto al IVA en el caso de los festejos taurinos y actuaciones musicales, se aplicará lo que establezca la normativa.

- La factura de Catelsa se refiere a un Repetidor para mejorar los sistemas de telecomunicación de la policía local y protección civil.

- Respecto de la pregunta factura de autocares GASCH S.A, por el servicio de autocar al Club Bosco, ya se ha dado la respuesta pertinente.

- Respecto de la Factura relativa a “traslado fresadora”, se refiere a los trabajos de arreglo del camino que va de Arévalo a Espinosa, según un Convenio con la Diputación.

- En cuanto a las obras en la Calle Fuentevieja, las mismas se harán lo antes posible.

- Respecto del bache de Severo Ochoa, el Concejal de Urbanismo contesta que no es un bache, sino un sumidero.

-En cuanto a la Póliza del Seguro de los Edificios municipales, puede consultar los edificios que se encuentran incluidos en la misma en los Servicios municipales.

El Portavoz de Ciudadanos, pide que conste en acta que en ningún momento se les ha convocado a ninguna reunión relativa a los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

El portavoz de CUI, insiste en que tiene una WhatsApp al respecto.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

DILIGENCIA.-

Para hacer constar que presente acta ha sido aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017.